

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), (4) de Junio dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1074
Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDERWILSON LUNALUNA
Demandado: LUZAMPARO CAICEDOLARRAHONDO.
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00769-00

Habida cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$6.391.866)** liquidada hasta el 31 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	 CASAS DE JUSTICIA
---	---	---

Código de verificación:
**88aa5c58235e264546ce38b160f2af840f46c006af7962f8459f97cd6
2e5860b**

Documento generado en 07/06/2021 07:13:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>